

Bucaramanga, 29 de abril de 2025

Doctora:

CAROLINA SÁNCHEZ PEREA

Coordinadora de Signos Distintivos

Dirección de Signos Distintivo

Superintendencia de Industria y Comercio

**ASUNTO: Respuesta a requerimiento de examen de forma Ref. Expediente N°
SD2025/0015520**

Edgar Augusto Pedraza Gómez, identificado con cedula de ciudadanía 79.590.235 de Bogotá D.C., Gerente General y Representante Legal de La Empresa Santandereana de Licores – EICE, por medio del presente me permito dar respuesta al asunto referido en los siguientes términos:

1. La denominación señalada en la solicitud no coincide con la etiqueta aportada.

La denominación del signo distintivo tipo marca de naturaleza mixta para la clase 41 es **Frailejón H2O Esencia de Vida** y me permito adjuntar la presente etiqueta:



2. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” se encuentra en más de un sistema de identificación de color.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, modificado por la Resolución 122 de 2025, que dice “Si el solicitante desea utilizar un sistema de identificación



de color reconocido internacionalmente (Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá hacerlo usando un solo sistema que sea de acceso público e indicando únicamente el código designado por el sistema elegido (por ejemplo: únicamente «Pantone 6083c»)". Me permito indicar que la reivindicación de colores se realiza en el sistema Pantone de la siguiente manera:

**PANTONE 3252 C,
PANTONE 375 C.**

Así las cosas, agradezco la atención prestada e invito a proceder de conformidad, ordenando la continuación del trámite que nos ocupa.

Cordialmente,



EDGAR AUGUSTO PEDRAZA GÓMEZ
Gerente General
Empresa Santandereana de Licores - EICE

Proyectó: Jhon Alexander Mosquera Vanegas
Técnico Gerencia

Revisó: Admeth Pardo Olaya
Abogado Gerencia

